



**Fecha:** 13 de octubre de 2017

---

**DISP. DGIyT N° 37/2017**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-187/17/0, caratulado “s/Caja Chica Especial: Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda”; iniciado conforme Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do., y Cap.II, art.7°, inc.2do, y las modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que la –CAGyMJ- (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial), no ha aprobado la contratación de los servicios **Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda**, que tramita mediante el Expte. CM DGCC-162/17-0; y visto la necesidad de que el mismo cuente con un mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento.-

Que hasta tanto no se realice una licitación para la contratación de tal mantenimiento bajo la modalidad de licitación pública, existe una necesidad que debe cubrirse en forma urgente, de modo que estarían configurados los supuestos de la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do., y Cap.II, art.7°, inc.2do, y las modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que atento la Licitación en curso que se desarrolla en el expediente antes mencionado las invitación a cotizar se realice por un plazo de seis meses aclarando que dejara de tener vigencia la presente contratación en cuanto salga la orden de compras de la licitación mencionada.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que atento la vigencia en la actualidad el servicio prestado por la firma Open Computación en el Expediente Caja Chica Especial “DGIyT s/ Caja Chica Especial **Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda**”; esta Dirección entiende que el servicio requerido debe seguir siendo prestado por la empresa antes mencionado

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a -fs.1- y en relación a los considerandos anteriores; es que en esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do., y Cap.II, art.7°, inc.2do, y las modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°, y proceder consecuentemente conforme lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que a fs.5, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma el requerimiento trazado en relación a los servicios y/o bienes detallados en su oportunidad para satisfacer las necesidades esgrimidas pertinentemente; es por tal motivo que se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do., y Cap.II, art.7°, inc.2do, y las modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°-

Que, esta Dirección General de Informática y Tecnología estimó conveniente invitar a varias firmas del rubro, y tal como surge a -fs.12/23-, envía -vía correo electrónico-, con el objeto de satisfacer las necesidades de la presente contratación; en cumplimiento de lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito



*Dirección General de Informática y Tecnología*

aplicada a los obrantes, las invitaciones a cotizar conteniendo las respectivas especificaciones técnicas –fs.6/11-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II , art.6, inc. 1°; a las empresas, OPEN COMPUTACIÓN S.A., GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, XTECH SOLUCIONES LINUX S.A., y ONEFINGER S.A.-

Que, a –fs.24/28-, OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su cotización **Renglón 1°** Soporte y Consultoría GLPI por un costo mensual, según presupuesto, de **pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00), IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos quinientos setenta y un mil doscientos (\$571.200,00) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, a –fs.29/31-, XTECH LINUXTECH S.A., acredita su cotización **Renglón 1°** Soporte y Consultoría GLPI por un valor de pesos **ciento ocho mil ochocientos cincuenta (\$108.850,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una suma total por los seis meses de **pesos seiscientos cincuenta y tres mil cien (\$653.100,00) IVA INCLUIDO**, según presupuesto y en atención a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, a –fs.32/34-, GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, acredita su cotización **Renglón 1°** Soporte y Consultoría GLPI por un valor de pesos **ciento cinco mil quinientos (\$105.500,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una suma total por los seis meses de **pesos seiscientos treinta y tres mil (\$633.000,00) IVA INCLUIDO**, según presupuesto y en atención a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, la firma ONEFINGER S.A., no presentó cotización ni desistimiento alguno.-

Que, después de cumplirse el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de



*Dirección General de Informática y Tecnología*

modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice:  
“... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por la contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda de Mesa de Ayuda, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios –fs.35-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para **Renglón 1º**, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A conforme a la cotización acreditada a –fs.24/28-, sobre Contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte Mantenimiento y Consultoría GLPI por un costo mensual, según presupuesto, **pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00), IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos quinientos setenta y un mil doscientos (\$571.200,00) IVA INCLUIDO**; en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.12/14-, sus respectivos adjuntos –fs.6/11-, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a –fs.24/28-, corresponde autorizar el gasto para **Renglón 1º** por la contratación con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte Mantenimiento y Consultoría GLPI según presupuesto, por un costo mensual de **pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) IVA INCLUIDO**, y por un plazo contratación de seis (6) meses; haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos quinientos setenta y un mil doscientos (\$571.200,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do., y Cap.II, art.7°, inc.2do, y las modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la Contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte, Mantenimiento y Consultoría GLPI, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., por un costo mensual de **pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) IVA INCLUIDO**; en cuotas mensuales y consecutivas y por un plazo contratación de seis (6) meses, haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos quinientos setenta y un mil doscientos (\$571.200,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a su oferta que luce a –fs.24/28-, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.12/14-, y sus respectivos adjuntos –fs.6/11-, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Emitir mediante Orden de Compra a la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.24/28-, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial \_ Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N°. 37/2017**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Dirección General de Informática y Tecnología*